



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 1 de 20

Código: BS-P03-F01

Versión: 05

Fecha de Actualización:
23-07-2018

Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN		
Otro <input type="checkbox"/>				
¿Cuál?		23	01	2019
1. INFORMACIÓN GENERAL				
DEPENDENCIA SOLICITANTE			ORDENADOR DEL GASTO	
VICERRECTORIA ACADEMICA			OMAR A. MEJIA PATIÑO	
2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN				
EJE	PROGRAMA	PROYECTO.		
COMPROMISO SOCIAL	Proyección Social	Regionalización		
Justificación de la pertinencia institucional:				
<p>El objetivo del eje 2 del plan de desarrollo, compromiso social, fortalecer la presencia de la Universidad del Tolima en los territorios en que ofrece sus programas académicos. Por lo anterior, la Universidad del Tolima aun cuando cuenta con un parque automotor propio, no le es suficiente para abastecer el número de prácticas académicas y demás servicios requeridos, por lo anterior, en observancia a la función pública educativa de la Universidad del Tolima, se hace necesario contratar la prestación de servicio de transporte terrestre para cumplir con los propósitos misionales.</p>				
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD				
<p>La Universidad del Tolima como institución de educación superior de carácter público, tiene como misión fomentar el desarrollo de capacidades humanas para la formación integral permanente, así como la búsqueda incesante del saber, la producción, la apropiación y divulgación del conocimiento en los diversos campos de la ciencia, el arte y la cultura, desde una perspectiva inter- y transdisciplinaria, debe propender por la consecución de sus propósitos misionales.</p> <p>La Universidad cuenta con diferentes unidades académicas, tales como Ingeniería Forestal, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas y Artes, Ingeniería Agronómica, Tecnologías, Medicina Veterinaria y Zootecnia e Instituto de educación a distancia IDEAD, las cuales cuentan con programas académicos que están concebidos a partir de áreas de formación que buscan el desarrollo de competencias para que los estudiantes, futuros profesionales, participen activamente en el desarrollo local, regional y nacional.</p> <p>Es así como en función a su naturaleza académica, que por esencia implica la formación y autoformación humana, contribuye al desarrollo regional sostenible, potenciando la generación y difusión del conocimiento en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, en permanente vínculo con la sociedad y mediante la conformación de comunidades científicas y académicas, se aplican las estrategias de enseñanza y aprendizaje que facilita la formación de los estudiantes a través de las practicas académicas y pedagógicas.</p>				

Por lo cual, la Universidad del Tolima aun cuando cuenta con un parque automotor propio, no le es suficiente para abastecer el número de prácticas académicas, pedagógicas y demás servicios requeridos, por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicio de transporte terrestre para garantizar la movilidad de profesores y estudiantes con el fin de cumplir a cabalidad la programación de las prácticas pedagógicas de los diferentes planes de estudio.

4. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar el servicio de Transporte Terrestre Especial en cualquier zona del país para las prácticas pedagógicas y demás servicios requeridos por las diferentes Facultades e Instituto de Educación a Distancia IDEAD de la Universidad del Tolima para el periodo 2019.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes
2. El proponente debe encontrarse debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte para la movilización de pasajeros de acuerdo al decreto 1079 de 2015 y modificado mediante el decreto 431 de 2017.
3. Acatar las órdenes que le imparta la Universidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Transportar a los docentes y estudiantes de la Universidad del Tolima a los respectivos Municipios o Departamentos del País según necesidad de desplazamiento de la práctica pedagógica.
5. Entregar los vehículos modelos 2013 en adelante, en condiciones de operación óptimas, equipados según las normas de seguridad vial, con mantenimientos preventivos y correctivos al día.
6. El contratista deberá garantizar que los conductores que operen los vehículos que prestan el servicio a la Universidad del Tolima, tengan licencia de conducción vigente y toda su documentación al día, también deben cumplir con todos los requisitos para realizar dicha labor de manera eficiente y segura, deben tener vinculación laboral y afiliación a seguridad social, con la empresa proponente.
7. El contratista deberá presentar los certificados de los conductores que acrediten que están capacitados en competencias laborales certificado por el SENA, conforme al decreto 431 de 2017 (artículo 35).
8. Deberá presentarse un listado de los conductores asignados para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia de la cedula, las licencias respectivas y las experiencias exigidas conforme se requiere en las especificaciones técnicas. (mínimo 20 conductores)





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 3 de 20

Código: BS-P03-F01

Versión: 05

Fecha de Actualización:
23-07-2018

9. El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato tales como: pago de honorarios o viáticos al conductor del vehículo, monte y desmonte de llantas, aceites, combustibles, peajes, imprevistos y gastos de mantenimiento en general.

10. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por la Universidad del Tolima.

11. Cumplir con el horario que se le señale por la Universidad del Tolima para el recorrido o visita correspondiente. Teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 027 de 2002, Artículo sexto: "Ningún desplazamiento de miembros de la comunidad universitaria en misión oficial, ya sea en vehículos de la institución o no, podrá realizarse antes de las 5:00 A.M. y después de las 7:00 P.M, por lo que se deberán ajustarlas programaciones con el fin de no estar en carretera entre las 7:00 P.M y las 5:00 A.M del día siguiente".

12. En caso de presentarse algún inconveniente o daño al vehículo por cualquier concepto durante el recorrido programado, el contratista debe garantizar el traslado del personal de la Universidad del Tolima a su lugar de trabajo y asumir los costos y riesgos de dicho traslado.

13. El servicio de transporte deberá ser prestado en vehículos tipo buses, microbuses y busetas, con capacidad entre: 6 a 14 pasajeros, 15 a 30 pasajeros, 31 a 42 pasajeros, según requerimientos de la Universidad y deben ser modelo 2013 en adelante.

14. Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones Técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transportes para la prestación de este servicio.

15. Todos los vehículos deben contar con sistema de GPS, por normas de seguridad y de tal manera que la universidad pueda conocer en qué lugar se encuentra el vehículo, la velocidad a la que viaja, etc. Debe ser certificado, incluyendo antigüedad de instalación y número de vehículos con la implementación del sistema.

16. El contratista se obliga a identificar los buses con un aviso que contenga en nombre de UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y la sigla "UT", lo que garantizará que es un transporte contratado exclusivamente para la prestación de este servicio de transporte al personal de la Universidad.

17. La universidad exige un parque automotor disponible de mínimo **20** vehículos, de los cuales **6** de los solicitados debe ser de la empresa oferente o del representante legal, y el resto deben ser de propiedad de terceros vinculados a la empresa oferente.

18. Prohibido transportar personal ajeno en los desplazamientos institucionales, solo podrán viajar los miembros de la comunidad universitaria, así como carga que afecte o genere incomodidad, riesgo o sobrecarga que ponga en peligro la integridad de sus ocupantes.

19. los conductores deben cumplir con todas las normas de tránsito y no tener infracciones vigentes.
20. Ningún estudiante podrá viajar en el asiento delantero, ni de pie dentro del vehículo, cada pasajero debe ocupar su puesto y no se permite llevar sobrecupo.
21. Garantizar el acceso a los vehículos, de los pasajeros que presenten discapacidad, en caso de requerirse.
22. Garantizar la integridad y seguridad de los pasajeros, de sus bienes y pertenencias, asumiendo la responsabilidad en los casos a que haya lugar, aún en los casos de culpa leve.
23. Poseer vigente el respectivo SOAT, las pólizas de responsabilidad civil contractual y Extracontractual de los vehículos que presten el servicio. De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
24. Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente, los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor del contrato.
25. Tener la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
26. El contratista asumirá el mantenimiento preventivo y correctivo y el lavado general durante la vigencia y realización del mismo y en los casos en que su realización implique la ausencia del vehículo en el horario contratado, este debe ser remplazado por uno de similares características especificadas en el contrato. Así mismo mantener en perfectas condiciones el sistema eléctrico y automotriz del vehículo, el contratista no deberá utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
27. En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación; el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio.
28. Garantizar que todos los servicios deben ser prestados en vehículos propios, afiliados o convenio con la empresa proponente, no se permite subcontratar.
29. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.





Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Página 5 de 20

Código: BS-P03-F01

Versión: 05

Fecha de Actualización:
23-07-2018

6. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

Servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado en vehículos tipo buses, microbuses y busetas, **modelo 2013 en adelante**, con capacidades entre:

1. Vehículos con capacidad de 6 a 14 pasajeros
2. Vehículos con Capacidad de 15 a 30 pasajeros
3. Vehículos con capacidad de 31 a 42 pasajeros

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar todas las empresas de transporte de pasajeros, legalmente constituidas, autorizadas por el Ministerio de Transporte de acuerdo con el decreto 1079 de 2015, para la movilización de pasajeros que acrediten mediante fotocopia simple la capacidad de transporte y relación de parque automotor autorizados por el Ministerio Transporte y vigiladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, individualmente o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, el estatuto de contratación y la ley. Con una experiencia no inferior a dos (2) años.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio requerido por la Universidad del Tolima tendrá un plazo de diez (10) meses, contado a partir de la fecha de la realización del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo a lo largo de los Municipios y Departamentos del Territorio Nacional acorde a las necesidades de la Universidad del Tolima con el fin de cumplir los objetivos propuestos en cada práctica pedagógica.

10. FORMA DE PAGO

ANTICIPO

PAGO ANTICIPADO

La Universidad del Tolima, pagará al contratista en pagos parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura original. Para el trámite respectivo, se exige además la presentación de los pagos de aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.), seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales, pensión).

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor
\$ 450.000.000

V/r. (letras)
Cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte.

CDP No. 516

Centro de costo: 3101-3105-3103-3110

Cód. rubro 2105011601

Rubro: Estampilla Pro UNAL

Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

12. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

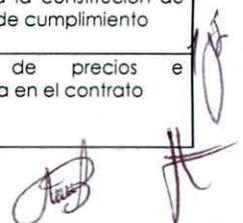
Fondo común	Regalías			
Fondo especial	Otra			
Estampilla	X	¿Cuál?	Prórroga	Sí No
CREE		Fecha inicio		
		Fecha terminación		

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Directa	Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:			
	Artículo	12	Inciso	12.1.2
Mínima cuantía			Numeral	
	Menor cuantía	<input checked="" type="checkbox"/>	Mayor cuantía	<input type="checkbox"/>

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Precontractual Reputacional	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Retrasos en la prestación del servicio o no realización del mismo	contratante	Alto	Adecuada estructuración del proceso
Precontractual Financiero	Ofertas con precios actualmente bajos	El servicio prestado por el contratista no es el requerido por la entidad ni es acorde con las exigencias técnicas del pliego de condiciones	contratante	Alto	Analizar el estudio de mercado para verificar los valores propuestos Verificar cumplimiento del contrato
Ejecución Operacional	Cambios en el personal y/o vehículos por parte del contratista	Retrasos en la prestación del servicio o no realización del mismo	contratista	Bajo	Inspección y comunicación permanente con el contratista
Ejecución Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Impide el desarrollo normal del contrato	contratista	Extremo	Se solicita la constitución de la póliza de cumplimiento
Económico Regulatorio	Fluctuación de la moneda	Incumplimiento en la prestación del servicio o paralización del servicio	contratista	Bajo	Análisis de precios e incidencia en el contrato



Ejecución Operacional	Fallas mecánicas, accidentes e infracciones de tránsito y en general, todo evento que impida la movilización del vehículo	Incumplimiento en la prestación del servicio por falta de la totalidad de vehículos programados	contratista	medio	Mantenimiento preventivo de los vehículos que prestan el servicio a la entidad. Disponibilidad permanente de vehículos con las mismas o mejores características de los ofertados para reemplazo inmediato en caso de cualquier eventualidad
-----------------------	---	---	-------------	-------	---

15. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

1. Para el seguro de cumplimiento:

- Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.
- Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma (o) y tres (3) años más.

2. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

- Cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

16. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

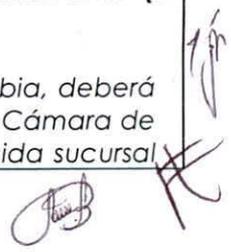
La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo (**Anexo No. 1**)

"**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No. 1** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. (SI APLICA)**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 8 de 20

Código: BS-P03-F01

Versión: 05

Fecha de Actualización:
23-07-2018

en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Página 9 de 20

Código: BS-P03-F01

Versión: 05

Fecha de Actualización:
23-07-2018

acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona **natural extranjera** sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2018 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.

4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación, el cual debe contener:

1. Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima
3. Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

5. Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.
6. Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.
7. Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
8. Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

6. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

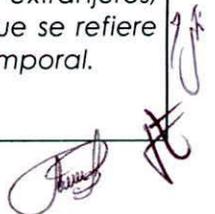
En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 20
		Código: BS-P03-F01
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: 23-07-2018

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo "Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.

Teniendo en cuenta que el documento de inhabilidades e incompatibilidades se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo "Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades", como requisito de participación.

9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los aportes que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, (si aplica) que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal. En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta de contadores.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

11. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 12 de 20

Código: BS-P03-F01

Versión: 05

Fecha de Actualización:
23-07-2018

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

12. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

14. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y válido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).

b. Afianzado: El oferente.

Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.

c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2018.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

Código Segment	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
78	Servicio de Transporte	11	Transporte de Pasajeros	18	Transporte de Pasajeros por Carretera

En el RUP y en los datos públicos del SECOP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso

REQUISITOS TECNICOS

1. EXPERIENCIA GENERAL

Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo dos (2) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en la cámara de comercio. La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en el certificado de existencia y representación o registro mercantil.

En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los participantes deberá cumplir con este requerimiento. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado rechazado.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado, terminado y liquidado por lo menos (3) tres contratos cuyos objetos consistan en la prestación de servicio de transporte especial, celebrado con entidades públicas o privadas. Este requisito deberá acreditarse con el acta de liquidación o la certificación correspondiente.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será la sumatoria de la aportada por los integrantes según sea el caso.





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 14 de 20

Código: BS-P03-F01

Versión: 05

Fecha de Actualización:
23-07-2018

Si los contratos fueron celebrados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá aportar la carta de conformación de esta sociedad para determinar su porcentaje de participación.

3. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El proponente deberá enviar fotocopia del acto administrativo a través del cual se otorga la capacidad transportadora.

4. PARQUE AUTOMOTOR

El proponente deberá enviar listado del parque automotor disponible para la Universidad del Tolima, **mínimo 20** vehículos de los cuales 6 de los solicitados debe ser de propiedad de la empresa oferente o del representante legal y modelos 2013 en adelante, distribuidos así:

Vehículos con capacidad de 6 a 14 pasajeros: 4

Vehículos con Capacidad de 15 a 30 pasajeros: 4

Vehículos con capacidad de 31 a 42 pasajeros: 12

Y de los 14 restantes el proponente deberá allegar Fotocopia del contrato debidamente suscrita por el propietario en el que conste su compromiso de poner a disposición del proponente el vehículo, junto con la tarjeta de propiedad que así lo acredite.

El vehículo ofrecido, así como el modelo del mismo no es subsanable por incidir en el puntaje de cada propuesta. El soporte de la propiedad o disponibilidad será subsanable.

El parque automotor debe contar con el servicio de sistema satelital de GPS, y ser certificado por la empresa a la cual está afiliado, donde conste fecha de instalación del dispositivo y las placas de los vehículo ofertados.

Los documentos de contenido técnico deberán corresponder a dichos vehículos, por lo tanto, las tarjetas de propiedad deben acreditar la pertenencia de 6 de los vehículos. Esto con la finalidad de poseer vehículos de propiedad del proponente con disponibilidad inmediata para atender los requerimientos de la universidad, conforme a la programación de las prácticas pedagógicas.

Nota: En caso que el proponente tenga vehículos que están bajo la modalidad de LEASING FINANCIERO, estos son válidos como propiedad de la empresa; para acreditar dicha información deberá aportar el contrato de arrendamiento financiero leasing, el cual debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato con la Universidad del Tolima.

5. CONDUCTORES

El proponente debe tener su personal de conductores debidamente capacitados en el oficio, con la licencia de conducción vigente y toda su documentación al día, también deben cumplir con todos los requisitos para realizar dicha labor de manera eficiente y segura, deben tener vinculación laboral y afiliación a seguridad social con la empresa proponente y tener certificación de competencias laborales expedida por el SENA; por lo tanto el proponente debe de aportar todos los soportes que acrediten dicha información como mínimo de 20 conductores.

6. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DONDE SE AUTORIZA EL TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo al decreto 1079 de 2015, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección contractual y cuyo radio de acción sea a nivel nacional.

7. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Las ofertas deben contener la totalidad de las rutas requeridas por la universidad, para la adecuada prestación del servicio. No se aceptan propuestas parciales, se deben cotizar todas las rutas sin excepción, los servicios y vehículos requeridos, conforme a lo indicado en el anexo preestablecido para tal fin, de lo contrario la Propuesta se declarara rechazada técnicamente. La Propuesta económica debe ir en pesos colombianos, con IVA incluido. Los proponentes deberán tener en cuenta los tributos y demás gastos que ocasione la celebración del contrato. (Ver anexo 2)

8. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT.

El proponente deberá adjuntar fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

9. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE CADA VEHÍCULO QUE PRESTE EL SERVICIO.

El proponente deberá allegar fotocopia de la revisión técnico-mecánica vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, si aplica.

10. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

El proponente deberá allegar fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

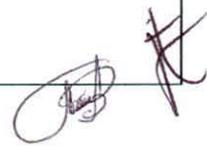
11. TARJETAS DE PROPIEDAD Y DE OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS

El proponente deberá allegar fotocopia de las tarjetas de propiedad y de operación vigente, de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

12. CERTIFICAR QUE LA EMPRESA TIENE RADICADO Y/O APROBADO EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) SEGÚN NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES.

El proponente deberá allegar:

- Copia del documento Plan Estratégico de Seguridad vial, radicado y/o aprobado ante el ministerio de puertos y Transporte.
- Hojas de Vida de los Vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. (mínimo 20 vehículos).
- Hojas de vida de los conductores responsables de los vehículos ofrecidos, para la prestación del servicio. (Incluyendo certificación que cada uno de ellos cuenta con todos los exámenes médicos, Psicosenométricos y demás pruebas exigidas por el PESV actualizados, propios para desarrollar la labor). (mínimo 20 conductores).



13. OFICINA ADMINISTRATIVA

El proponente deberá contar con oficina en el Departamento del Tolima, con mínimo 2 años de antigüedad, debidamente registrada en la Cámara de Comercio.

REQUISITOS FINANCIEROS

Desde el punto de vista financiero, se verificará la capacidad financiera del proponente con base en su índice liquidez, endeudamiento y capital de trabajo; con base en el RUP, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes índices:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez: igual o mayor a 2

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerara HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 2.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo Total/ Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

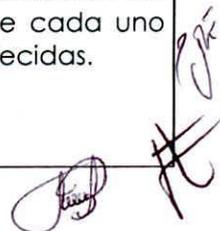
Nivel de endeudamiento: Igual o menor al 60%

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomara el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerara HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor al 60%.

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso, calculado así: Capital de Trabajo = Activo Total - Pasivo Total = 50% del Presupuesto Oficial.

NOTA 1: Para el caso de consorcios y uniones temporales, los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas.



17. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Universidad del Tolima, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de La invitación de menor cuantía. El puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Factor Económico	400
Factor Técnico y de Calidad	600

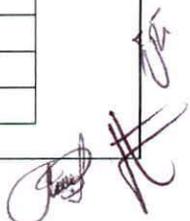
- 1. Factor Económico 400 puntos:** Esta ponderación versará sobre la sumatoria total de los precios unitarios por destinos, sin que supere el presupuesto establecido; el menor valor obtendrá el máximo puntaje de cuatrocientos (400) puntos, los demás oferentes obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con la siguiente tabla, es decir, mayor precio, menor puntaje.

FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE (Hasta 400 puntos):
Propuesta más económica	400
La segunda propuesta más económica	300
La tercera propuesta más económica	200
La cuarta y demás propuestas económicas	100

- 2. Factor Técnico y de Calidad. 600 Puntos:** Se asignarán los seiscientos (600) puntos del factor técnico y de calidad a las empresas que cumplan con las condiciones y especificaciones indicadas a continuación; para la asignación de puntos se requiere que todos los vehículos presentados sean modelo 2013 o superior; para demostrar lo anterior, los oferentes deberán adjunta con su propuesta una lista de los vehículos por modelo y las respectivas licencias de tránsito.

Modelo de los vehículos – 450 puntos: se asignarán puntos por cada vehículo presentado de acuerdo al modelo, así:

MODELO	PUNTOS POR VEHICULO PRESENTADO	CANTIDAD DE VEHICULOS POR MODELO máximo	TOTAL, DE PUNTOS A ASIGNAR POR MODELO
2018 o 2019	15	30	450
2016 o 2017	12	30	360
2015	9	30	270
2014	6	30	180





Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Página 18 de 20

Código: BS-P03-F01

Versión: 05

Fecha de Actualización:
23-07-2018

Propiedad de los vehículos – 150 puntos para: la asignación de puntos se requiere que más de 6 de los vehículos solicitados sean de propiedad del proponente: (Propiedad: es el derecho, el dominio o propiedad, es el poder directo e inmediato sobre un objeto o bien, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la Ley). Para demostrar lo anterior, los oferentes deberán adjuntar con su propuesta una lista de los vehículos de propiedad de la empresa proponente y/o del representante legal y las respectivas licencias de tránsito. Se asignarán puntos por los vehículos que superen la cantidad solicitada. A partir del vehículo 7 presentado se le asignara 10 puntos por cada uno, así:

VEHICULOS DE PROPIEDAD SOLICITADOS	CANTIDAD DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD PRESENTADOS SUPERIOR A 6 (máximo)	PUNTOS POR CADA VEHÍCULO DE PROPIEDAD ADICIONAL	TOTAL - MÁXIMO
6 vehículos	15	10	150

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera:

1. El oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico y de calidad en el ítem evaluado.
2. El oferente que presente menor precio en el ítem evaluado.
3. Por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicará la contratación.

CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la leyes, el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su reglamentación.
- Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).

- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.
- Cuando no se presente la propuesta económica o los valores no coincidan con lo ofertado.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.
- Cuando la propuesta se envíe por correo electrónico, fax o en un lugar diferente al indicado en la invitación o cuando la propuesta se presente después del plazo establecido en el cronograma.
- Cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso o al solicitársele una aclaración, adicione o corrija o complete o modifique la oferta, mejorando el contenido de la misma.
- Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia.
- La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.
- El proponente que no oferte la totalidad de las rutas establecidas por la universidad.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no estén habilitados por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con el decreto 1079 de 2015.

18. SUPERVISIÓN

Deissy Villamarin Ortiz C.C. 65.745.170

Cargo: Auxiliar administrativo adscrito a la División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.

19. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:

N/A

C.C.

Dependencia

E-mail:

Teléfono

Ext.:

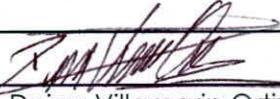


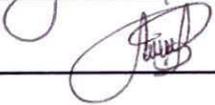
OMAR A. MEJIA PATIÑO
Ordenador del Gasto

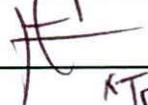


JULIO CESAR RODRIGUEZ ACOSTA
VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional



Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	Deissy Villamarín Ortiz
Cargo:	Aux. Administrativo
Dependencia:	División de Servicios Administrativos
E-mail:	autos@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	2771212 ext. 9198

Fecha de radicación en ODI:	20/02/19 AA
Nombre de profesional que revisa en ODI:	Jairo M. Lopez S.
Visto bueno profesional ODI:	

Fecha de radicación en Contratación:	20 ^D / 02 / 19
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	Joyanna Tique Alarcon
Visto bueno profesional Contratación:	

*Transporte terrestre especial

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 18
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

1. OBJETO

Prestar el servicio de Transporte Terrestre Especial en cualquier zona del país para las prácticas pedagógicas y demás servicios requeridos por las diferentes Facultades e Instituto de Educación a Distancia IDEAD de la Universidad del Tolima para el periodo 2019.

2. ALCANCE DEL OBJETO

La Universidad del Tolima como institución de educación superior de carácter público, tiene como misión fomentar el desarrollo de capacidades humanas para la formación integral permanente, así como la búsqueda incesante del saber, la producción, la apropiación y divulgación del conocimiento en los diversos campos de la ciencia, el arte y la cultura, desde una perspectiva inter- y transdisciplinaria, debe propender por la consecución de sus propósitos misionales.

La Universidad cuenta con diferentes unidades académicas, tales como Ingeniería Forestal, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas y Artes, Ingeniería Agronómica, Tecnologías, Medicina Veterinaria y Zootecnia e Instituto de educación a distancia IDEAD, las cuales cuentan con programas académicos que están concebidos a partir de áreas de formación que buscan el desarrollo de competencias para que los estudiantes, futuros profesionales, participen activamente en el desarrollo local, regional y nacional.

Es así como en función a su naturaleza académica, que por esencia implica la formación y autoformación humana, contribuye al desarrollo regional sostenible, potenciando la generación y difusión del conocimiento en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, en permanente vínculo con la sociedad y mediante la conformación de comunidades científicas y académicas, se aplican las estrategias de enseñanza y aprendizaje que facilita la formación de los estudiantes a través de las practicas académicas y pedagógicas.

Por lo cual, la Universidad del Tolima aun cuando cuenta con un parque automotor propio, no le es suficiente para abastecer el número de prácticas académicas, pedagógicas y demás servicios requeridos, por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicio de transporte terrestre para garantizar la movilidad de profesores y estudiantes con el fin de cumplir a cabalidad la programación de las prácticas pedagógicas de los diferentes planes de estudio.

3. ESTUDIO DE MERCADO

La prestación del servicio público de transporte terrestre, que constitucionalmente es inherente a la finalidad social del estado, ha sido delegada por éste en los particulares. En el marco de esta delegación, ejerce una intervención en la operación a través de la regulación, control y vigilancia para asegurar una adecuada prestación en términos de calidad, seguridad y eficiencia. Bajo este precepto, las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, fijaron y unificaron los principios y criterios que se desarrollaron en marco reglamentario del sector, Decreto 174 de 2001 que reglamenta la prestación del servicio público de transporte terrestre en sus diferentes modalidades¹.

¹ Caracterización del Transporte en Colombia. Diagnóstico y Proyectos de Transporte e Infraestructura. Ministerio de Transporte – Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Planificación Sectorial. Bogotá, Febrero de 2005.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 2 de 18
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

La Ley 105 de 1993 define el "Sector y Sistema Nacional de Transporte" y establece los principios rectores del transporte siendo destacable el literal e) del artículo 2 que dispone que la seguridad de las personas constituye una prioridad del sistema de transporte. Dentro del Servicio de Transporte Vía Terrestre se encuentra la modalidad de Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros, el cual corresponde a la prestación del servicio a grupos específicos de personas.

El Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros se encuentra regulado, además de la Ley 105 de 1993, por la Ley 336 de 1996, el Código de Comercio, el Decreto 174 de 2001 y el Decreto 1079 de 2015. Por otro lado, la actividad de conducción de vehículos públicos y privados se encuentra regulada por la Ley 1383 de 2010 que establece el Código Nacional de Tránsito.

El Decreto 1079 de 2015, en el capítulo 6 a partir del artículo 2.2.1.6.1. reglamenta el servicio de transporte especial (Decreto 348 de 2015) definiéndolo como "aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como **estudiantes**, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto." (Subrayado fuera de texto). Modificado mediante Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 «Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones».

3. 1. ASPECTOS GENERALES

Económicos: El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato tales como: pago de honorarios o viáticos al conductor del vehículo, monte y desmonte de llantas, aceites, combustibles, peajes, imprevistos y gastos de mantenimiento en general.

Técnicos: Entregar los vehículos modelos 2013 en adelante, en condiciones de operación óptimas, equipados según las normas de seguridad vial, con mantenimientos preventivos y correctivos al día.

Regulatorios: Cumplir la normatividad vigente, Acuerdo 050 de 2018 " por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y deroga el Acuerdo 043 de 2014"

Otros (ambiental, social y/o político):N/A

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

En esta sección se analizarán las opciones que tiene la Universidad del Tolima en el mercado para cubrir la necesidad de Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros.

En relación con las empresas de pasajeros en el país se encuentran operando 891 empresas autorizadas para prestar el servicio de transporte de pasajeros por carretera. De éstas, el departamento de Cundinamarca es quien presenta la mayor participación dentro del total nacional con un 30.86% del total de las empresas de pasajeros. El 60% de la oferta de empresas se encuentran distribuidas en los departamentos de Cundinamarca (30.86%), Antioquia (14.93%) y Valle (14.14%). En el Tolima se encuentran alrededor de 33 empresas, las cuales representan aproximadamente un 3,70% del total nacional.

Tabla No. 1. Empresas de cubrimiento nacional de pasajeros

DEPARTAMENTO	EMPRESAS	PARTICIPACION
Antioquia	133	14.93%
Arauca	6	0.67%
Atlantico	26	2.92%
Bolivar	33	3.70%
Boyaca	3	0.34%
Caldas	26	2.92%
Caqueta	3	0.34%
Cauca	3	0.34%
Cesar	15	1.68%
Cordoba	6	0.67%
Cundinamarca - Bogotá	275	30.86%
Huila	15	1.68%
La Guajira	8	0.90%
Meta	19	2.13%
Narino	31	3.48%
Norte de Santander	18	2.02%
Putumayo	7	0.79%
Quindio	25	2.81%
Risaralda	22	2.47%
Santander	45	5.05%
Sucre	13	1.46%
Tolima	33	3.70%
Valle del Cauca	126	14.14%
TOTAL GENERAL	891	100.00%

Fuente: Dirección de Transporte y Tránsito.

El Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros puede prestarse a través de diferentes vehículos, los cuales han sido agrupados y clasificados por el Ministerio de Transporte (artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001) según su capacidad así:

Grupo A = 4 a 9 pasajeros = automóvil, campero, camioneta.

Grupo B = 10 a 19 pasajeros = microbús, vans.

Grupo C = más de 19 pasajeros = buseta, bus.

De acuerdo a investigación de mercado realizada por la Universidad del Tolima, a través de diferentes páginas web, se encontraron – entre otras - las siguientes empresas que en Ibagué ofrecen el Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 4 de 18
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

- Cooperativa de Transportadores del Servicio Urbano del Tolima Ltda. – Cotrautol
- Pinto Páez & CIA S en C – Páez Tour
- Felitours
- Transportes Ejecutivos.com
- Parra Arteaga Ltda.
- Serescoop
- As Transportes
- Multimodal Transportes Especiales
- Trans Arama S.A.
- Transportes Especiales A&S S.A.S.
- Copetran Ltda
- Servicios Especiales Colmenar S.A.
- Auto Fusa S.A.
- Celtrans Ltda.
- Cointrasur
- Coomotor
- Operación y Logística Ltda.
- Redetrans
- Turistran
- Pijao Tours Ltda.
- Ecobus
- Cooprotaxi - I
- Transporte Público Terrestre Automotor Especial Rey de Reyes S en C
- Tures Tolima

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Producción: N/A

Distribución: N/A

Inventario: N/A

Canales de comercialización: N/A

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

En esta sección se analizará cómo ha adquirido la Universidad del Tolima y entes estatales en el pasado el Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 5 de 18

Código: BS-P03-F15

Versión: 01

Fecha de Actualización:
19-07-2017

• **Contratos Universidad del Tolima:**

AÑO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO	FUENTE DE INFO
2016	Servicio de transporte para las prácticas académicas del programa de Medicina veterinaria y zootecnia en la extensión Cali, en el periodo académico B 2016	\$21.600.000	Pagos parciales, previa certificación del supervisor	4 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-5877668
2017	Prestar el servicio de transporte terrestre especial en cualquier zona del país para las prácticas académicas de las diferentes facultades e instituto de educación a distancia idead de la universidad del Tolima para el semestre b 2017	\$472.135.000	Cancelara un quince (15%) del valor del contrato como anticipo, el saldo se cancelara en pagos parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura original. Para el trámite respectivo, se exige además la presentación de los pagos de aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.), seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales, pensión).	3 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-5689834
2018	Prestar el servicio de transporte especial en cualquier zona del país para las prácticas pedagógicas y demás servicios requeridos por las diferentes facultades instituto de educación a distancia idead de la universidad del Tolima para el periodo 2018	\$498.920.000	Cancelara un veinte (20%) del valor del contrato como anticipo, el saldo se cancelara en pagos parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura original. Para el trámite respectivo, se exige además la presentación de los pagos de aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.), seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales, pensión).	8 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-5689834

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 6 de 18
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO	FUENTE DE INFO
2015	DPS	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones	\$443.355.000 y adición de \$71.371.563	Por facturación mensual a servicio prestado	Plazo inicial 10 meses o hasta agotar recursos y prórroga de 2 meses y 20 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-135113
2017	Universidad de Antioquia	Servicio de transporte para salida de campo de 23 estudiantes del Diplomado en Muestreo, Normatividad y Calidad de Aguas. Servicio Medellín-Guatapé-Medellín y desplazamiento a los lugares donde se requiera hacer el muestreo	\$570.000	Pago a 30 días	30 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6490309

4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

- i. ¿La Universidad requiere el bien, obra o servicio?: N/A
- ii. ¿Cuál es la experiencia que requiere tener quien provea el bien, obra o servicio?: N/A
- iii. ¿La Universidad ha contratado recientemente el bien, obra o servicio requerido? En caso afirmativo: ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Universidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?: N/A
- iv. Tipo de remuneración y motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración: N/A



5. CONSULTA DE PRECIOS

Con el fin de establecer una base de precios para el proceso que se adelantará con el fin de satisfacer la necesidad de prestación del Servicio de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros que tiene actualmente la Universidad del Tolima, para realizar las prácticas pedagógicas de las diferentes facultades e Idead, se tomó como base las cotizaciones del 2018 de las cuales se obtuvo la relación de precios de la tabla relacionada a continuación. En base a las cotizaciones realizadas se estimó el valor promedio de los precios para las rutas a contratar, con lo cual se obtuvo el precio base referencia por destino.

PRACTICAS SEDE CENTRAL

DESTINO	DIAS	PASAJEROS	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Ibagué - Espinal - Granja UT -Ibagué	1	39	\$ 1.100.000	\$ 900.000	\$ 1.000.000
Ibagué-Cañón de Anaime-Cajamarca-Ibagué	1	26	\$ 850.000	\$ 700.000	\$ 775.000
Ibagué Lérida-Armero-Ambalema - Ibagué	1	30	\$ 900.000	\$ 800.000	\$ 850.000
Ibagué - Armero - Ibagué	1	41	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000
Ibagué - Payandé (hasta la mina de mármol La Paloma) - Ibagué	1	26	\$ 800.000	\$ 550.000	\$ 675.000
Ibagué-Microcuenca CAY, Cuenca del Río Combeima-Ibagué	4	30	\$ 2.000.000	\$ 950.000	\$ 1.475.000
Ibagué-Armero-Ibagué	2	41	\$ 1.700.000	\$ 1.300.000	\$ 1.500.000
Ibagué-Alvarado-Venadillo-Ambalema-Mariquita-Lérida-Bosque el Limón-Ibagué	2	29	\$ 2.000.000	\$ 900.000	\$ 1.450.000
Ibagué - Girardot (por la variante a Bogotá, hasta el puente sobre el río Coello) - Ibagué.	1	39	\$ 1.450.000	\$ 750.000	\$ 1.100.000
Ibagué-Embalse de Prado-Ibagué	2	19	\$ 1.300.000	\$ 1.000.000	\$ 1.150.000
Armero, Ambalema, Pajonales, Armero	1	21	\$ 1.000.000	\$ 850.000	\$ 925.000
Granja Armero, Ibagué	1	30	\$ 1.000.000	\$ 600.000	\$ 800.000
Granja Armero, Ibagué	1	30	\$ 1.000.000	\$ 600.000	\$ 800.000
Granja Armero, Ibagué	1	30	\$ 1.000.000	\$ 600.000	\$ 800.000
Ambalema, Guayabal	1	26	\$ 1.000.000	\$ 650.000	\$ 825.000
Granja Armero, Ibagué	1	30	\$ 1.000.000	\$ 600.000	\$ 800.000
Municipio de Cajamarca	1	36	\$ 1.200.000	\$ 550.000	\$ 875.000
Barrancabermeja, Puerto Wilches	3	26	\$ 4.500.000	\$ 2.500.000	\$ 3.500.000
Armenia, Pereira, Manizales, Pereira, Ibagué	3	17	\$ 4.100.000	\$ 1.800.000	\$ 2.950.000
Armenia, Pereira, Manizales, Pereira, Ibagué	3	31	\$ 5.000.000	\$ 2.600.000	\$ 3.800.000



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 8 de 18

Código: BS-P03-F15

Versión: 01

Fecha de Actualización:
19-07-2017

Espinal, Guamo (Veredas)	1	26	\$ 800.000	\$ 700.000	\$ 750.000
Granja de Armero (CURDN)	1	39	\$ 1.500.000	\$ 900.000	\$ 1.200.000
Granja de Armero, Via Libano Murillo	1	39	\$ 1.500.000	\$ 1.200.000	\$ 1.350.000
Granja de Armero	1	26	\$ 950.000	\$ 600.000	\$ 775.000
Ibaguè, Chicoral, Silvania, Granda, Bogotá, La Calera, Paramo de Chingaza, Ibaguè	3	26	\$ 2.900.000	\$ 2.500.000	\$ 2.700.000
Cajamarca, Anaime, La Paloma, Ibaguè	1	26	\$ 1.500.000	\$ 700.000	\$ 1.100.000
Armero - Guayabal	1	22	\$ 1.000.000	\$ 750.000	\$ 875.000
Payandé - Chicoral	1	26	\$ 1.000.000	\$ 450.000	\$ 725.000
Falán (Ciudad Perdida)	1	92	\$ 2.900.000	\$ 2.400.000	\$ 2.650.000
Villavicencio (Parque Temático Los Ocarros) , (Comunidad Indígena Huitoto), Puerto López	2	21	\$ 2.800.000	\$ 2.300.000	\$ 2.550.000
Bogotá: * Museo Del Oro * Quinta De Bolívar * Museo Nacional De Bogotá	2	17	\$ 1.800.000	\$ 1.500.000	\$ 1.650.000
Bogotá: * Museo Del Banco De La República De Bogotá *Museo De Arte Moderno De Bogotá	2	9	\$ 1.500.000	\$ 900.000	\$ 1.200.000
Agromil Sas - Buenos Aires (Corregimiento Ibagué)	1	30	\$ 400.000	\$ 350.000	\$ 375.000
Bogotá. Zona Franca Occidente, DHL, REPREMUNDO SIACO.	2	30	\$ 2.500.000	\$ 1.700.000	\$ 2.100.000
JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS BOGOTÁ D.C	2	11	\$ 1.500.000	\$ 900.000	\$ 1.200.000
IBAGUÉ, GRANJA EL PORVENIR, GRANJA PURA VIDA, (ANDA LUCIA VALLE), BUGA, RESERVA NATURAL NIRVANA (PALMIRA VALLE), BUGA, GRANJA MAMA LULÚ, (QUIMBAYA QUINDIO)	3	42	\$ 4.000.000	\$ 3.100.000	\$ 3.550.000
PUENTE CAJAMARCA. PUENTE HIERRO VÍA A JAIME, CAJAMARCA LA PALOMA, IBAGUÉ	1	22	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000
IBAGUÉ, LODOS DE ARMERO, MARIQUITA, FRESNO, MANIZALES-PARAMO DEL RUIZ	3	46	\$ 5.400.000	\$ 4.300.000	\$ 4.850.000
Ibaguè - Pereira - Manizales - Ibaguè	4	36	\$ 4.800.000	\$ 3.200.000	\$ 4.000.000
Ibaguè - Neiva - San Agustín - San José de Isnos (Huila) - . Museo y Parque Arqueológico de San Agustín - Neiva - Ibaguè	4	62	\$ 11.000.000	\$ 7.200.000	\$ 9.100.000
Ibaguè - Icononzo - Vereda La Fila - Planadas - Vereda El Oso - Ibaguè	4	31	\$ 4.000.000	\$ 3.600.000	\$ 3.800.000



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 9 de 18

Código: BS-P03-F15

Versión: 01

Fecha de Actualización:
19-07-2017

Ibagué - Vía Alvarado - Finca Agro Turística - El Palma	1	36	\$ 700.000	\$ 550.000	\$ 625.000
Chapetón, Pastales, Quebrada La Plata, Villa Restrepo, Juntas, Río Combeima	1	36	\$ 550.000	\$ 450.000	\$ 500.000
Ibagué, Bogotá, Fundalectura, Biblioteca Virgilio Barco y Centro Cultural Gabriel García Márquez	2	36	\$ 2.900.000	\$ 1.900.000	\$ 2.400.000
IBAGUÉ, (Gobernación del Tolima, Alcaldía de Ibagué, Plaza de Bolívar, Murillo Toro, Plaza Darío Echandía, Calle 60 (Milla de Oro) Y Barrio el Vergel, Comuna sexta	1	21	\$ 400.000	\$ 250.000	\$ 325.000
Prado Tolima, Institución educativa Luis Felipe Pinto Sede La Virginia	1	46	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000	\$ 2.000.000
IBAGUÉ - BOGOTÁ - Academia de la Lengua - Instituto Caro y Cuervo - Casa de Poesía Silva - Hacienda Yerbabuena Chia (Cund.)	2	41	\$ 3.100.000	\$ 2.300.000	\$ 2.700.000
Chapeton, Pastales, Villarestrepo, Juntas, Mirador, Cabaña del Ministerio de Ambiente	1	30	\$ 550.000	\$ 450.000	\$ 500.000
Ambalema, Mariquita, Honda	2	46	\$ 3.800.000	\$ 2.800.000	\$ 3.300.000
Ibagué - Prado - Ibagué	1	21	\$ 1.500.000	\$ 800.000	\$ 1.150.000
Ibagué - Guamo - Ibagué	3	21	\$ 2.700.000	\$ 1.500.000	\$ 2.100.000
Ibagué - El Totumo - Santa Fé de Los Guadales - Ibagué	1	06	\$ 400.000	\$ 250.000	\$ 325.000
Bogotá: zona colonial, zona historicista, centro internacional, Paisaje circunvalar, centro de investigación Universidad Nacional.	4	40	\$ 4.400.000	\$ 3.200.000	\$ 3.800.000
Departamento del Huila, Gigante: Estación Piscícola del Alto Magdalena, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, AUNAP. Obo: Estación de alevinaje. Embalse de Betania: Cría y engorde de peces en jaulas. Garzón: Piscícola New York (por confirmar), otros.	2	44	\$ 4.000.000	\$ 2.600.000	\$ 3.300.000
Granja El Recreo - Guamo	1	31	\$ 900.000	\$ 800.000	\$ 850.000
Armenia - Cartago - Pereira	3	31	\$ 4.500.000	\$ 2.600.000	\$ 3.550.000
Sabana de Bogotá, Facatativa, Mancilla Carabineros Zipaquirá, CGR. Represa del Neusa. Mosquera, Corpoica Marengo. Tenjo, EGE.	2	27	\$ 3.600.000	\$ 2.100.000	\$ 2.850.000
Armero-Guayabal. Granjas La Reforma y CURDN	1	42	\$ 900.000	\$ 800.000	\$ 850.000
Guamo - El Recreo - Feria del Guamo - Finca San Bernardino	1	12	\$ 800.000	\$ 350.000	\$ 575.000
Armero-Guayabal. Granjas La Reforma y CURDN	1	26	\$ 700.000	\$ 600.000	\$ 650.000
Bogotá - La Salle - Universidad Nacional - Sector Norte de Bogotá	2	12	\$ 1.610.000	\$ 1.200.000	\$ 1.405.000
Armero - CURD - La Reforma	1	12	\$ 500.000	\$ 450.000	\$ 475.000



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 10 de 18

Código: BS-P03-F15

Versión: 01

Fecha de Actualización:
19-07-2017

SENA- Granja Espinal	1	20	\$ 700.000	\$ 550.000	\$ 625.000
SENA- Granja Espinal	1	20	\$ 700.000	\$ 550.000	\$ 625.000
ArmeroCURDN	1	27	\$ 750.000	\$ 600.000	\$ 675.000
Guamo - El Recreo - Feria del Guamo - Finca San Bernardino	1	12	\$ 800.000	\$ 380.000	\$ 590.000
Armero Guayabal- fresno Granja Armero "CURDN", finca el Bombón, Finca el Edén, El puente.	1	27	\$ 1.500.000	\$ 700.000	\$ 1.100.000
"Lote Laserna" Meseta de Ibagué 1Km antes del cruce a Payandé por la variante a Bogotá	1	36	\$ 1.300.000	\$ 350.000	\$ 825.000
Chaparral - Tolima	1	26	\$ 1.800.000	\$ 1.100.000	\$ 1.450.000
Armero Guayabal- Anzoátegui-mariquita-fresno -Puerto Boyacá. Granja Armero "CURDN", finca el bombón, Finca ganadera el Edén, el puente.	2	27	\$ 4.500.000	\$ 1.900.000	\$ 3.200.000
Santa Isabel - Berlin	1	12	\$ 1.800.000	\$ 700.000	\$ 1.250.000
Coyaima - Santa Sophia	1	12	\$ 1.800.000	\$ 700.000	\$ 1.250.000
Armero-Guayabal-Tolima	1	43	\$ 2.000.000	\$ 900.000	\$ 1.450.000
Guamo - El Recreo - Feria del Guamo - Finca San Bernardino	1	12	\$ 800.000	\$ 380.000	\$ 590.000
Armero - CURD - La Reforma	1	12	\$ 500.000	\$ 450.000	\$ 475.000
Guamo - El Recreo - Feria del Guamo - Finca San Bernardino	1	12	\$ 1.000.000	\$ 450.000	\$ 725.000
San Agustín: parque Arqueológico, fuente de lavapatas y alto de lavapatas, El tablón, La Chaquirá, La Pelota, El purtural, Petroglifos el Jabón, Estrecho del Magdalena. En San José de Isnos:Alto de las Piedras, Alto de los ídolos	4	36	\$ 15.000.000	\$ 4.200.000	\$ 9.600.000
DIA 1: IBAGUE - NEIVA - Universidad Surcolombiana, Municipio de Hobo (paradas en el trayecto) y Campoalegre, Garzon- DIA 2: GARZON (vía Pital, Agrado, Asentamiento la Galda), La jagua-DIA 3 Garzon Puente mesitas del Colegio, recorrido río Magdalena y Paez, regreso a Ibagué.	3	20	\$ 3.600.000	\$ 2.500.000	\$ 3.050.000
Ibagué-Payandé-San Luis-El Guamo-Saldaña-Castilla-Natagaima-Aipe-Neiva-Campoalegre-El Hobo-Gigante-El Quimbo-Garzon-Pitalito-Mocóa-Villa Garzón-Río Caquetá-Villa Garzón-Puerto Asís-Mocóa-Pitalito-Ibagué	4	27	\$ 8.000.000	\$ 3.800.000	\$ 5.900.000
Ibagué - Neiva - San Agustín - San José de Isnos (Huila) - . Museo y Parque Arqueológico de San Agustín - Neiva - Ibagué	4	62	\$ 10.700.000	\$ 7.500.000	\$ 9.100.000

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 11 de 18
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

Ibagué - Cali - Popayán - Coconuco (Cauca) - Silvia (Cauca) -Ibagué	4	52	\$ 9.000.000	\$ 5.900.000	\$ 7.450.000
Ibagué, San Vicente del Caguán, El Doncello, La Montañita, Florencia, Belén de los Andaquíes (Caquetá), Ibagué	5	62	\$ 12.600.000	\$ 7.900.000	\$ 10.250.000
Ibagué, entrada camino del Quindío, Espinal, Hacienda Saldaña, Aipe, Villavieja, La Plata, Popayan, Cali, Cartago, Ibagué.	5	28	\$ 7.500.000	\$ 4.800.000	\$ 6.150.000
Payandé-San Luis-La Chamba-El Guamo-Resguardo Chicumbe las Brisas (Ortega)-Ortega-Chaparral-Mesa de Maito-Chaparral-Coyaima-Castilla-Natagaima	3	16	\$ 3.500.000	\$ 1.800.000	\$ 2.650.000
Armenia- Popayán- Cali	4	37	\$ 5.875.000	\$ 4.200.000	\$ 5.037.500
visitan el Museo de Historia Natural en Bogota, Bioparque Los Ocarros, Estacion Roberto Franco [UNal], IALL [UnilLanos] en Villavicencio, y Zoológico del Dr Ricardo Murillo en Puerto Gaitan	4	46	\$ 5.800.000	\$ 6.800.000	\$ 6.300.000
Sabana de Bogotá, Facatativa, Zipaquirá, Represa del Neusa. Corpoica Mosquera, Finca El Trébol, Mega leche, Pis pesca, Tenjo, choconta.	2	30	\$ 3.200.000	\$ 2.100.000	\$ 2.650.000
TOTALES . . .			\$ 233.885.000	\$ 148.610.000	\$ 191.247.500

\$ 28.235.900

IVA

\$ 176.845.900

\$ 205.365.450

PRACTICAS CREAD - IDEAD

ORIGEN	DESTINO	DUR.	PASAJEROS	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
Cali	Palmira. Sector De La Buitrera. Nirvana	1	40	\$ 1.500.000	\$ 950.000	\$ 1.225.000
Bogotá - kennedy	Quimbaya (Quindío). Granja Mamá Lulú, Jardín Botánico Calarca, Parque De La Guadua Botánico (Calarcá).	2	19	\$ 3.000.000	\$ 1.600.000	\$ 2.300.000
Cali	Quimbaya (Quindío). Granja Mamá Lulú, Jardín Botánico Calarca, Parque De La Guadua Botánico (Calarcá).	2	16	\$ 2.400.000	\$ 1.600.000	\$ 2.000.000
sibaté	Cali - Buga (Laguna De Sonso) - Lago Calima - Cañón Del Río Dagua - Buenaventura - Juanchaco - La Barra.	4	21	\$ 6.000.000	\$ 4.200.000	\$ 5.100.000



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 12 de 18

Código: BS-P03-F15

Versión: 01

Fecha de Actualización:
19-07-2017

chaparral	Ibagué -Laboratorios Universidad Del Tolima	1	24	\$ 1.900.000	\$ 1.200.000	\$ 1.550.000
chaparral	Ibagué -Laboratorios Universidad Del Tolima	1	25	\$ 1.900.000	\$ 1.200.000	\$ 1.550.000
chaparral	Ibagué -Laboratorios Universidad Del Tolima	1	22	\$ 1.900.000	\$ 1.200.000	\$ 1.550.000
rioblanco	Ibagué -Laboratorios Universidad Del Tolima	1	26	\$ 2.600.000	\$ 1.500.000	\$ 2.050.000
Bogotá - kennedy	Villavicencio (Parque Temático Los Ocarros) , (Comunidad Indígena Huitoto), Puerto López	2	19	\$ 2.500.000	\$ 1.800.000	\$ 2.150.000
Bogotá - tunal	Villavicencio (Parque Temático Los Ocarros) , (Comunidad Indígena Huitoto), Puerto López	2	23	\$ 2.500.000	\$ 2.200.000	\$ 2.350.000
Neiva	Villavicencio (Parque Temático Los Ocarros) , (Comunidad Indígena Huitoto), Puerto López	2	24	\$ 3.800.000	\$ 2.600.000	\$ 3.200.000
Cali	Villavicencio (Parque Temático Los Ocarros) , (Comunidad Indígena Huitoto), Puerto López	2	14	\$ 4.000.000	\$ 2.900.000	\$ 3.450.000
chaparral	Mariquita. Bosque, José Celestino Mutis. Fresno, Paramo Del Ruiz Manizales, Parque Recinto Del Pensamiento, Calarcá, Jardín Botánico, La Línea E Ibagué	3	24	\$ 4.600.000	\$ 3.300.000	\$ 3.950.000
chaparral	Mariquita. Bosque, José Celestino Mutis. Fresno, Paramo Del Ruiz Manizales, Parque Recinto Del Pensamiento, Calarcá, Jardín Botánico, La Línea E Ibagué	3	24	\$ 4.600.000	\$ 3.300.000	\$ 3.950.000
chaparral (rioblanco)	Mariquita. Bosque, José Celestino Mutis. Fresno, Paramo Del Ruiz Manizales, Parque Recinto Del Pensamiento, Calarcá, Jardín Botánico, La Línea E Ibagué	3	22	\$ 4.500.000	\$ 3.700.000	\$ 4.100.000
chaparral (planadas)	Mariquita. Bosque, José Celestino Mutis. Fresno, Paramo Del Ruiz Manizales, Parque Recinto Del Pensamiento, Calarcá, Jardín Botánico, La Línea E Ibagué	3	22	\$ 4.500.000	\$ 4.200.000	\$ 4.350.000
Bogotá - kennedy	Cali - Buga (Laguna De Sonso) – Lago Calima – Cañón Del Río Dagua – Buenaventura – Juanchaco – La Barra.	4	33	\$ 6.500.000	\$ 4.800.000	\$ 5.650.000
Bogotá - suba	Cali - Buga (Laguna De Sonso) – Lago Calima – Cañón Del Río Dagua – Buenaventura – Juanchaco – La Barra.	4	21	\$ 5.400.000	\$ 4.100.000	\$ 4.750.000
Bogotá - tunal	Cali - Buga (Laguna De Sonso) – Lago Calima – Cañón Del Río Dagua – Buenaventura – Juanchaco – La Barra.	4	23	\$ 5.600.000	\$ 4.500.000	\$ 5.050.000



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 13 de 18

Código: BS-P03-F15

Versión: 01

Fecha de Actualización:
19-07-2017

Cali	Cali - Buga (Laguna De Sonso) – Lago Calima – Cañón Del Río Dagua – Buenaventura – Juanchaco – La Barra.	4	27	\$ 4.000.000	\$ 2.800.000	\$ 3.400.000
chaparral (rioblanco)	Ibagué - Laboratorios Universidad Del Tolima	1	23	\$ 2.100.000	\$ 1.400.000	\$ 1.750.000
chaparral	Ibagué - Laboratorios Universidad Del Tolima	1	26	\$ 1.900.000	\$ 1.200.000	\$ 1.550.000
chaparral (rioblanco)	Ibagué - Laboratorios Universidad Del Tolima	1	21	\$ 2.100.000	\$ 1.400.000	\$ 1.750.000
Cajamarca	Ibagué - Laboratorios Universidad Del Tolima	1	41	\$ 2.100.000	\$ 900.000	\$ 1.500.000
chaparral (rioblanco)	Ibagué - Laboratorios Universidad Del Tolima	1	26	\$ 2.100.000	\$ 1.400.000	\$ 1.750.000
Bogotá - kennedy	Viota Cundinamarca -Reserva Ecológica Mogambo	1	28	\$ 1.100.000	\$ 800.000	\$ 950.000
sibaté	Viota Cundinamarca -Reserva Ecológica Mogambo	1	21	\$ 1.000.000	\$ 900.000	\$ 950.000
sibaté	Villavicencio (Parque Temático Los Ocarros) , (Comunidad Indígena Huitoto), Puerto López	2	21	\$ 2.500.000	\$ 2.400.000	\$ 2.450.000
Bogotá - tunal	Quimbaya (Quindío). Granja Mamá Lulú, Jardín Botánico Calarca, Parque De La Guadua Botánico (Calarcá).	2	26	\$ 4.000.000	\$ 2.600.000	\$ 3.300.000
Bogotá - kennedy	Bogotá: "Encuentro Con Grupo Ritmo Latino"	1	18	\$ 700.000	\$ 650.000	\$ 675.000
sibaté	Bogotá: "Encuentro Con Grupo Ritmo Latino"	1	16	\$ 700.000	\$ 800.000	\$ 750.000
Bogotá - suba	Bogotá: "Encuentro Con Grupo Ritmo Latino"	1	8	\$ 550.000	\$ 550.000	\$ 550.000
Bogotá - tunal	Bogotá: "Encuentro Con Grupo Ritmo Latino"	1	23	\$ 700.000	\$ 1.150.000	\$ 925.000
Bogotá - tunal	Choachi - Cundinamarca	1	26	\$ 900.000	\$ 1.150.000	\$ 1.025.000
Nieva	Quimbaya (Quindío). Granja Mamá Lulú, Jardín Botánico Calarca, Parque De La Guadua Botánico (Calarcá).	2	25	\$ 4.000.000	\$ 2.600.000	\$ 3.300.000
chaparral (planadas)	Ibagué - Laboratorios Universidad Del Tolima	1	23	\$ 1.900.000	\$ 1.400.000	\$ 1.650.000
chaparral	Ibagué - Laboratorios Universidad Del Tolima	1	22	\$ 1.500.000	\$ 1.200.000	\$ 1.350.000
chaparral	Ibagué - Laboratorios Universidad Del Tolima	1	23	\$ 1.500.000	\$ 1.200.000	\$ 1.350.000

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 14 de 18
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

sibaté	Quimbaya (Quindío). Granja Mamá Lulú, Jardín Botánico Calarca, Parque De La Guadua Botánico (Calarcá).	2	23	\$ 4.000.000	\$ 2.550.000	\$ 3.275.000
chaparral	Cali - Buga (Laguna De Sonso) - Lago Calima - Cañón Del Río Dagua - Buenaventura - Juanchaco - La Barra.	4	23	\$ 7.500.000	\$ 4.700.000	\$ 6.100.000
chaparral (rioblanco)	Cali - Buga (Laguna De Sonso) - Lago Calima - Cañón Del Río Dagua - Buenaventura - Juanchaco - La Barra.	4	26	\$ 7.500.000	\$ 4.900.000	\$ 6.200.000
Medellín	Cali - Buga (Laguna De Sonso) - Lago Calima - Cañón Del Río Dagua - Buenaventura - Juanchaco - La Barra.	4	14	\$ 6.500.000	\$ 3.850.000	\$ 5.175.000
Bogotá - kennedy	Bogotá: * Museo Del Banco De La República De Bogotá * Museo Del Oro * Casa De La Moneda Y Quinta De Bolívar * Coorferías	2	24	\$ 1.500.000	\$ 1.250.000	\$ 1.375.000
sibaté	Bogotá: * Museo Del Oro * Quinta De Bolívar * Museo Nacional De Bogotá	2	32	\$ 1.700.000	\$ 1.450.000	\$ 1.575.000
Bogotá - suba	Bogotá: * Museo Del Oro * Quinta De Bolívar * Museo Nacional De Bogotá	2	24	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Bogotá tunal	Bogotá: * Museo Del Oro * Quinta De Bolívar * Museo Nacional De Bogotá	2	20	\$ 1.300.000	\$ 1.250.000	\$ 1.275.000
Bogotá - kennedy	Bogotá: * Museo Del Banco De La República De Bogotá * Museo De Arte Moderno De Bogotá	2	15	\$ 1.200.000	\$ 1.250.000	\$ 1.225.000
sibaté	Bogotá: * Museo Del Banco De La República De Bogotá * Museo De Arte Moderno De Bogotá	2	21	\$ 1.300.000	\$ 1.450.000	\$ 1.375.000
Bogotá - suba	Bogotá: * Museo Del Banco De La República De Bogotá * Museo De Arte Moderno De Bogotá	2	9	\$ 900.000	\$ 1.000.000	\$ 950.000
Bogotá - tunal	Bogotá: * Museo Del Banco De La República De Bogotá * Museo De Arte Moderno De Bogotá	2	27	\$ 1.800.000	\$ 1.250.000	\$ 1.525.000

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 15 de 18
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

Bogotá - kennedy	Facatativá (Piedras De Tunjo)	1	31	\$ 1.500.000	\$ 1.100.000	\$ 1.300.000
Bogotá - kennedy	Facatativá (Piedras De Tunjo)	1	27	\$ 1.400.000	\$ 900.000	\$ 1.150.000
sibaté	Facatativá (Piedras De Tunjo)	3	36	\$ 2.600.000	\$ 1.200.000	\$ 1.900.000
purificación	Ibagué - Buga - /Centro Experimental Bajo Calima (Buenaventura), Isla Piangüita - Ibagué	3	40	\$ 4.000.000	\$ 4.500.000	\$ 4.250.000
Ibagué (4 est) chaparral (10 est)	Municipio De Restrepo, Valle Del Cauca. Vivero Forestal Rancho Grande, Smurfit Kappa Cartón De Colombia.	3	15	\$ 3.600.000	\$ 4.500.000	\$ 4.050.000
Ibagué (18 est) Chaparral (12 est)	Laboratorio De Maderas De La Uf. Municipio De Cajamarca, Vereda Recreo Bajo.	3	31	\$ 4.500.000	\$ 1.800.000	\$ 3.150.000
Chaparral (28 est) Rioblanco (20 est)	Ibagué - Buga - /Centro Experimental Bajo Calima (Buenaventura), Isla Piangüita - Ibagué	3	49	\$ 8.820.000	\$ 4.600.000	\$ 6.710.000
Bogotá - tunal	Empresa Pavco De Colombia - Bogotá / Cementos Tequendama - Suesca, Cundinamarca	1	31	\$ 1.500.000	\$ 650.000	\$ 1.075.000
Medellín	Laboratorio De Anatomía Universidad Minuto De Dios - Bello, Antioquia	1	30	\$ 3.700.000	\$ 650.000	\$ 2.175.000
Bogotá - tunal	Laboratorios Universidad Del Tolima - Ibagué	1	31	\$ 1.700.000	\$ 1.500.000	\$ 1.600.000
Sibaté	Laboratorios Universidad Del Tolima - Ibagué	1	31	\$ 1.600.000	\$ 1.400.000	\$ 1.500.000
Sibaté	Laboratorios Universidad Del Tolima - Ibagué	1	31	\$ 1.600.000	\$ 1.400.000	\$ 1.500.000
Bogotá - tunal	Laboratorios Universidad Del Tolima - Ibagué	1	31	\$ 1.700.000	\$ 1.500.000	\$ 1.600.000
Medellín	Laboratorio De Anatomía Universidad Minuto De Dios - Bello, Antioquia	1	31	\$ 3.700.000	\$ 650.000	\$ 2.175.000
Neiva	Ibagué - Laboratorio Universidad Del Tolima	1	31	\$ 1.800.000	\$ 1.200.000	\$ 1.500.000
Bogotá - tunal	Laboratorios Universidad Del Tolima - Ibagué	1	31	\$ 1.800.000	\$ 1.500.000	\$ 1.650.000
Bogotá - tunal	Empresa Pavco De Colombia - Bogotá / Cementos Tequendama - Suesca, Cundinamarca	1	31	\$ 1.500.000	\$ 1.600.000	\$ 1.550.000
Medellín	Laboratorio De Anatomía Universidad Minuto De Dios - Bello, Antioquia	1	31	\$ 3.700.000	\$ 650.000	\$ 2.175.000



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 16 de 18

Código: BS-P03-F15

Versión: 01

Fecha de Actualización:
19-07-2017

Medellín	Hospital Pablo Tobón Uribe - Medellín	1	31	\$ 3.700.000	\$ 650.000	\$ 2.175.000
Sibaté	Empresa Gipson Ltda En La Ciudad De Bogotá	1	31	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000
Popayán	Laboratorio Unicauca - Cali	1	31	\$ 3.900.000	\$ 1.400.000	\$ 2.650.000
Neiva	Empresa Surcolac Neiva Perímetro Urbano Neiva	1	30	\$ 1.800.000	\$ 550.000	\$ 1.175.000
Popayán	Laboratorio Positiva - Cali	1	31	\$ 3.900.000	\$ 1.200.000	\$ 2.550.000
Chaparral	Ibagué - Laboratorio Universidad Del Tolima	1	23	\$ 2.300.000	\$ 1.000.000	\$ 1.650.000
Chaparral (28 est) rioblanco (20 est)	Ibagué - Melgar-Zoológico-Ibagué	1	49	\$ 4.800.000	\$ 1.800.000	\$ 3.300.000
Ibagué (4 est) chaparral (10 est)	Represa Hidroprado- Ibagué	2	15	\$ 2.500.000	\$ 1.800.000	\$ 2.150.000
Chaparral	Zona Veredal En Chaparral - Micro cuenca del Río Amoyá (recorrido de 50KM)	1	12	\$ 1.900.000	\$ 550.000	\$ 1.225.000
Purificación	Ibagué - Melgar-Zoológico-Ibagué	1	32	\$ 2.200.000	\$ 700.000	\$ 1.450.000
Chaparral	Ibagué -Laboratorio de Simulación Universidad del Tolima	1	23	\$ 2.400.000	\$ 1.200.000	\$ 1.800.000
Chaparral	Viota Cundinamarca -Reserva Ecológica Mogambo	1	31	\$ 2.500.000	\$ 900.000	\$ 1.700.000
Sibate	Viota Cundinamarca -Reserva Ecológica Mogambo	1	46	\$ 1.600.000	\$ 900.000	\$ 1.250.000
Chaparral	Ibagué - Laboratorios Universidad del Tolima	1	20	\$ 2.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.700.000
Rioblanco	Ibagué -Laboratorio de Simulación Universidad del Tolima	1	22	\$ 2.500.000	\$ 1.500.000	\$ 2.000.000
Rioblanco	Villavicencio (Parque Temático los Ocarros) , (comunidad indígena Huitoto), Puerto López	2	22	\$ 3.800.000	\$ 2.100.000	\$ 2.950.000
Bogotá - Kennedy	Viota Cundinamarca -Reserva Ecológica Mogambo	1	28	\$ 1.100.000	\$ 900.000	\$ 1.000.000
Chaparral	Ibagué-Laboratorios Universidad del Tolima	1	23	\$ 2.300.000	\$ 1.200.000	\$ 1.750.000
Neiva	Mariquita. Bosque, José Celestino Mutis. Fresno, Paramo del Ruiz Manizales, parque recinto del pensamiento, Calarcá, Jardín Botánico, La línea e Ibagué	3	24	\$ 4.500.000	\$ 5.250.000	\$ 4.875.000
Bogotá - tunal	Cali - Buga (Laguna de Sonso) - Lago Calima - Cañón del Río Dagua - Buenaventura - Juanchaco - La Barra.	4	22	\$ 5.500.000	\$ 4.500.000	\$ 5.000.000
Bogotá - kenedy	Viota Cundinamarca -Reserva Ecológica Mogambo	1	33	\$ 1.100.000	\$ 2.100.000	\$ 1.600.000

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 17 de 18
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

Neiva	Viota Cundinamarca -Reserva Ecológica Mogambo	2	21	\$ 2.500.000	\$ 2.100.000	\$ 2.300.000
Cali	Jardín Botánico de Popayán	2	21	\$ 3.200.000	\$ 1.600.000	\$ 2.400.000
Bogotá-tunal	Páramo de Chingaza, Apulo, la Mesa y el jardín botánico de Uniminuto	3	22	\$ 2.880.000	\$ 2.100.000	\$ 2.490.000
sibate	Cali - Buga (Laguna de Sonso) - Lago Calima - Cañón del Río Dagua - Buenaventura - Juanchaco - La Barra.	4	39	\$ 6.400.000	\$ 4.200.000	\$ 5.300.000
Bogotá - suba	Cali - Buga (Laguna de Sonso) - Lago Calima - Cañón del Río Dagua - Buenaventura - Juanchaco - La Barra.	4	12	\$ 4.800.000	\$ 3.200.000	\$ 4.000.000
sibate	Páramo de Chingaza, Apulo, la Mesa y el jardín botánico de UNIMINUTO	3	22	\$ 2.880.000	\$ 2.400.000	\$ 2.640.000
Bogotá - Kennedy	Páramo de Chingaza, Apulo, la Mesa y el jardín botánico de Uniminuto	3	22	\$ 2.880.000	\$ 2.600.000	\$ 2.740.000
Chaparral	Cali - Buga (Laguna de Sonso) - Lago Calima - Cañón del Río Dagua - Buenaventura - Juanchaco - La Barra.	4	24	\$ 5.800.000	\$ 4.800.000	\$ 5.300.000
bogota - kenedy	Cali - Buga (Laguna de Sonso) - Lago Calima - Cañón del Río Dagua - Buenaventura - Juanchaco - La Barra.	4	40	\$ 6.400.000	\$ 5.800.000	\$ 6.100.000
sibate	BOGOTA *Encuentro con grupo Ritmo Latino	2	18	\$ 800.000	\$ 1.800.000	\$ 1.300.000
sibate	Parques Arqueológicos de San Agustín	3	20	\$ 4.000.000	\$ 3.400.000	\$ 3.700.000
bogota - kenedy	Parques Arqueológicos de San Agustín	3	18	\$ 4.000.000	\$ 3.400.000	\$ 3.700.000
bogota - suba	Parques Arqueológicos de San Agustín	4	10	\$ 4.200.000	\$ 2.800.000	\$ 3.500.000
bogota - tunal	Parques Arqueológicos de San Agustín	6	23	\$ 6.300.000	\$ 6.400.000	\$ 6.350.000
Sibate	Bogotá *Museo Nacional de Bogotá *Museo de Arte Moderno de Bogotá * Museo del Banco de la República de Bogotá, * Casa de la moneda y *Quinta de Bolívar	2	26	\$ 1.200.000	\$ 1.250.000	\$ 1.225.000
Sibate	IBAGUE -SEDE CENTRAL UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	1	46	\$ 3.800.000	\$ 1.250.000	\$ 2.525.000
Chaparral	Ibagué - Laboratorio de Fotogrametría Facultad de Ingeniería Forestal - Laboratorio de SIG - Sede Central Universidad del Tolima	1	21	\$ 2.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.700.000

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 18 de 18
		Código: BS-P03-F15
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 19-07-2017

Chaparral	IBAGUE -Laboratorio de Fotogrametría Facultad de Ingeniería Forestal - Laboratorio de SIG - Sede Central Universidad del Tolima	1	21	\$ 2.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.700.000
Planadas	Ibagué - Sede Central	1	20	\$ 2.800.000	\$ 1.400.000	\$ 2.100.000
Chaparral	Ibagué - Sede Central	1	20	\$ 2.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.700.000
Neiva	IBAGUE - Laboratorio de Anatomía Universidad del Tolima	1	31	\$ 2.650.000	\$ 1.400.000	\$ 2.025.000
Honda	Perengo Petrolera - Melgar	1	25	\$ 2.500.000	\$ 1.300.000	\$ 1.900.000
Neiva	Quimbaya (Quindío). Granja Mamá Lulú, Jardín, parque de la Guadua Botánico (Calarcá).	2	24	\$ 3.250.000	\$ 2.600.000	\$ 2.925.000
Chaparral	Quimbaya (Quindío). Granja Mamá Lulú, Jardín, parque de la Guadua Botánico (Calarcá).	2	28	\$ 3.250.000	\$ 1.900.000	\$ 2.575.000

\$ 316.060.000 \$ 228.450.000 \$ 280.605.000

IVA

\$ 43.405.500

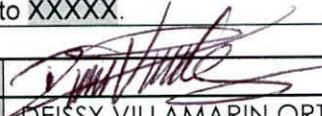
\$ 271.855.500

VALOR PRACTICAS SEDE CENTRAL	\$ 205.365.450
VALOR PRACTICAS CREAD	\$ 293.957.750
TOTAL PRACTICAS . . .	\$ 499.323.200

Ahora bien, es entendible que por diferentes situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las rutas establecidas pueden ser objeto de cambio, por lo que esta consulta de precios se entiende como un soporte para establecer el valor estimado del contrato, insumo indispensable para satisfacer de la mejor manera las necesidades de la Universidad de acuerdo a las tendencias y condiciones actuales de mercado. Lo anterior conforme a lo establecido en la Resolución 0139 del 2019 mediante la cual se reglamenta el Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima.

Anexos: Soportes de la consulta de precios y/o cotizaciones en (36) folios.

El Presupuesto de obra y análisis de precios unitarios para los procesos contractuales de obra civil se deberán elaborar utilizando el Formato XXXXX.

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	DEISSY VILLAMARIN ORTIZ
Cargo:	Auxiliar Administrativo
Dependencia:	División de Servicios Administrativos
E-mail:	autos@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	9198

Nota: Consultar el instructivo de diligenciamiento del Formato de Análisis del sector